



Asamblea General

Distr. general
2 de noviembre de 2006
Español
Original: francés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 153 del programa

Solicitudes de otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Mamadou Moustapha **Loum** (Senegal)

I. Introducción

1. El tema titulado “Solicitudes de otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General” se incluyó en el programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a petición de Liechtenstein.
2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2006, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 5ª, 10ª y 20ª, celebradas los días 16 y 25 de octubre y 6 de noviembre de 2006. Las opiniones de los representantes que hicieron uso de la palabra durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas pertinentes (A/C.6/61/SR.5, 10 y 20).
4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Carta de fecha 11 de mayo de 2006 dirigida al Secretario General por el representante de la Arabia Saudita (A/61/141);
 - b) Carta de fecha 8 de septiembre de 2006 dirigida al Secretario General por el representante de Liechtenstein (A/61/232);
 - c) Carta de fecha 14 de septiembre de 2006 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Mauricio (A/61/487);
 - d) Carta de fecha 9 de octubre de 2006 dirigida al Secretario General por el representante de Filipinas (A/61/510).



II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.6/61/L.3

5. En la quinta sesión, celebrada el 16 de octubre, el representante de la Arabia Saudita, en nombre de la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Djibouti, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Irán (República Islámica del), la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, el Líbano, Nigeria, Omán, el Pakistán, Qatar, la República Árabe Siria, el Senegal, Sierra Leona, el Sudán, Venezuela (República Bolivariana de) y el Yemen, a los que se sumaron posteriormente Malí y Marruecos, presentó un proyecto de resolución titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional” (A/C.6/61/L.3).

6. En su 10ª sesión, celebrada el 25 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/61/L.3 sin someterlo a votación (véase párr. 11, proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución A/C.6/61/L.2

7. En la quinta sesión, celebrada el 16 de octubre, el representante de Mauricio, en nombre de las Comoras, Francia, Madagascar, Mauricio y Seychelles, a los que se sumaron posteriormente Bangladesh, Barbados, Cabo Verde, el Chad, Djibouti, Dominica, Fiji, Filipinas, el Gabón, Guatemala, Guinea, Haití, Irlanda, las Islas Marshall, las Islas Salomón, la Jamahiriya Árabe Libia, Liberia, Nauru, Nepal, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Rwanda, Santa Lucía, Sri Lanka y Swazilandia, presentó un proyecto de resolución titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comisión del Océano Índico” (A/C.6/61/L.2).

8. En su 10ª sesión, celebrada el 25 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/61/L.2 sin someterlo a votación (véase párr. 11, proyecto de resolución II).

C. Proyecto de resolución A/C.6/61/L.4

9. En la quinta sesión, celebrada el 16 de octubre, el representante de Filipinas, en nombre de Australia, Brunei Darussalam, Camboya, China, los Estados Unidos de América, Francia, Filipinas, Indonesia, el Japón, Malasia, Myanmar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática Popular Lao, Singapur, Tailandia, Timor-Leste y Viet Nam, a los que se sumaron posteriormente Alemania, Austria, Bélgica, el Canadá, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, España, Finlandia, Italia, Mauricio, los Países Bajos, Portugal, la República de Corea, Serbia y Suecia, presentó un proyecto de resolución titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental” (A/C.6/61/L.4).

10. En su 10ª sesión, celebrada el 25 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/61/L.4 sin someterlo a votación (véase párr. 11, proyecto de resolución III).

III. Recomendaciones de la Sexta Comisión

11. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional

La Asamblea General,

Deseosa de promover la cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional,

1. *Decide* invitar al Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea en calidad de observador;

2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

Proyecto de resolución II

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comisión del Océano Índico

La Asamblea General,

Deseosa de promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión del Océano Índico,

1. *Decide* invitar a la Comisión del Océano Índico a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea en calidad de observadora;
2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

Proyecto de resolución III

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental

La Asamblea General,

Deseosa de promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental,

1. *Decide* invitar a la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea en calidad de observadora;

2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.
